



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ... .. 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral ... .. 1.590 ptas.  <b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</b> <i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. <sup>a</sup> Carmela Azcona Martinicorena  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 53 pesetas      :-:      De años anteriores: 106 pesetas	<b>INSERCCIONES</b> 15 ptas. palabra 500 ptas. mínimo Pagos adelantados  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1986</b>	<b>Viernes 4 de abril</b>	<b>Número 76</b>



### Providencias Judiciales

**BURGOS**

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

D. Luis Adolfo Mallo Mallo, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias dolosas núm. 622/1983, por lesiones en agresión, contra otro y Honorio Martínez Serna, hoy en ejecución de sentencia, en cuyo procedimiento y providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de ocho días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de abril, de este año a las doce horas, en primera subasta, el siete de mayo siguiente y misma hora, en segunda si resulta desierta la primera; y el diecinueve de mayo y misma hora, en tercera, si también resulta desierta la segunda.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al veinte por

ciento del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta, se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de segunda, que será el de la tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en la tercera podrán hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del veinte por ciento antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

*Bienes objeto de la subasta*

1. — Turismo marca Seat 1430 motor 1.600, matrícula MA-0981-E, valorado a efectos de subasta en ciento veinte mil pesetas, el cual

se halla precintado y depositado en la Cámara Agraria de Melgar de Fernamental (Burgos), calle Fernán González sin número, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Dado en Burgos, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Luis Adolfo Mallo Mallo. — El Secretario (ilegible).

1927.—7.315,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en expediente núm. 71/1986, se ha tenido por solicitada la declaración del estado legal de suspensión de pagos de la Entidad Mercantil «Aplicaciones del Acero Inoxidable, S. A.» (INOXA), con domicilio social en Burgos, Polígono Industrial Gamonal-Villimar, calle núm. 4, dedicada a la fabricación y venta de toda clase de artículos amparados en la denominación de calderería o aparatos especiales y tuberías, cuya base sea el acero inoxidable y aleaciones ligeras.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos consiguientes, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley de Suspensiones de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).  
1952.—2.265,00

### Cédula de notificación

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos, en autos número 425/85, procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra D. Ceferino Faustino García Vázquez y esposa doña Margarita Pico Acosta, sobre reclamación de la deuda de un préstamo hipotecario, en cuantía de 5.061.647 pesetas, ha dictado la siguiente:

Providencia. Juez accidental, señor Mallo Mallo. — En Burgos, a 20 de marzo de 1986.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con mandamiento diligenciado a que se refiere, únanse a los autos de su razón, y conforme se solicita, apareciendo de la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Aranda de Duero que sobre la finca hipotecada a que se contrae este procedimiento, parcela de terreno señalada con el núm. 15, de la calle del Abedul, en el monte de La Calabaza, de Aranda de Duero (Burgos), aparecen anotaciones posteriores a la hipoteca de la parte demandante, a favor de «tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias emitidas por el titular registral», hipoteca a favor de los mismos; Banco de Castilla, anotación A); Banco Exterior de España, S. A., anotación B); Banco de Vizcaya, S. A., anotación C), y Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos, anotación D), hágase saber a los mismos la existencia del presente procedimiento para que puedan, si les conviniere, intervenir en la subasta de dicha finca hipotecada, o satisfacer antes del remate el importe del crédito de dicha parte demandante, con los intereses y costas en la parte que esté asegurada con la hipoteca de la finca, subrogándose así en los derechos de dicha parte, bajo aper-

cibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La notificación de los «tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias emitidas por el titular registral», al ser desconocidos, llévase a efecto mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.

La notificación a los demás acreedores que se indican, se llevará a efecto mediante correo certificado con acuse de recibo.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe. Firmados: Luis-Adolfo Mallo. — Ante mí, Gaspar Hesse Gil. — Rubricados.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los desconocidos acreedores posteriores «tenedores presentes o futuros de obligaciones hipotecarias emitidas por el titular registral», expido y firmo la presente en Burgos, a veinte de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

1953.—6.750,00

Don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, hago saber:

Que en autos núm. 468/85, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita, a instancia de Venancio Carlón García, contra María Pilar Revilla González, en ignorado paradero, siendo parte el señor Abogado del Estado, en los mismos se ha dictado una sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y fallo, son como sigue:

Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 3 de marzo de 1986.

Vistos por el Ilmo. señor don José González de la Red, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido, los presentes autos de demanda para obtención de justicia gratuita, tramitados en este Juzgado con el núm. 468/85, para litigar en juicio de divorcio 467/85, en concepto de demandante, promovido el presente incidente por Venancio Carlón García, mayor de edad, separado, representado por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, dirigido por el Letrado

doña Carmen Sáez Chacón, designación efectuada en turno de oficio, contra el señor Abogado del Estado, en la representación que por su cargo ostenta, y contra doña María Pilar Revilla González, en ignorado paradero.

Resultando: .....

Considerando: .....

Fallo: Que estimando en todas sus parte la demanda deducida por el Procurador doña Concepción Santamaría Alcalde, en nombre y representación del actor Venancio Carlón García, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita, debo declarar como declaro haber lugar a conceder a dicho actor el beneficio de justicia gratuita para litigar en autos de divorcio, sin hacer especial imposición de costas a ninguna de las partes, y firme que sea esta sentencia se llevará testimonio a los autos principales núm. 467/85, debiendo notificarse esta resolución a las partes con la prevención de que esta sentencia no es firme por proceder frente a ella recurso de apelación en ambos efectos para ante la Sala de lo Civil de la Audiencia del territorio, deducible ante este Organismo Judicial, en el plazo de cinco días. Notifíquese la sentencia a la demandada rebelde en forma edictal, caso de no solicitarse en forma personal por la actora. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — José González de la Red.

Publicación. — Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado-Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que yo, el Secretario, doy fe. — Firmado y rubricado. — Gaspar Hesse Gil.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde María Pilar Revilla González, expido y firmo el presente en Burgos, a once de marzo de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, José González de la Red. — El Secretario (ilegible).

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

Don Pablo Quecedo Aracil, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en resolución dictada con esta fecha en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado al número 596 de 1982, a instancia de Autocares Rámila, S. A., contra don José María Guerrero Saacedra, en reclamación de cantidad, he acordado anunciar la venta en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, término de veinte días, de los siguientes bienes embargados en dichos autos como de la propiedad del demandado:

—Autocar marca Mercedes Benz modelo 0303, matrícula BU-9449-F. Valorado en siete millones veinte mil pesetas (7.020.000 ptas.).

Para el remate de la primera subasta se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, siendo el precio de la subasta el del avalúo.

Para la segunda el día dieciocho de septiembre siguiente, con la rebaja del veinticinco por ciento.

Para la tercera, el día veinticinco de noviembre posterior, y sin sujeción a tipo, teniendo todas lugar a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de la subasta a la que pretendan concurrir sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de dicho veinte por ciento, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, desde la publicación del edicto hasta su celebración.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a tercero.

En el caso de la tercera subasta, si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta y acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación de éste, se hará saber el precio ofrecido al deudor por el término y a los efectos pre-

venidos en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

El vehículo se encuentra en poder del demandado que tiene su domicilio en Madrid, calle Murcia número 2.

Dado en Burgos, a 18 de marzo de 1986. — E./ Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario (ilegible).

1954.—5.740,00

Don Pablo Quecedo Aracil, Juez de Instrucción núm. 3 de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Florentino Fuente Renedo, hijo de Isidro y de Saturnina, natural y vecino de Burgos, nació el día 12 de abril de 1966, de profesión pintor y al parecer últimamente empleado de Circo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión, en la causa que con el número 417/1984 de Ley 10/80, de 11 de noviembre, instruyo por delito de robo, bajo apercibimiento de que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de Policía Judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado en la Prisión de este partido.

Dado en la ciudad de Burgos, a 14 de marzo de 1986. — El Juez, Pablo Quecedo Aracil. — El Secretario Judicial (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación

Don Luis Gabriel Cabria García, Secretario del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado obra juicio de faltas núm. 789/85 en el que se ha dictado sentencia

cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

«Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 1986. — Vistos por el señor D. Sebastián Martínez Presa, Juez de Distrito sustituto de este Juzgado de Distrito los presentes autos de juicio de faltas por denuncia en virtud de juicio de faltas núm. 176/85, recibidas del Juzgado de Distrito de Alfaro, contra Santiago Hernández Munilla, cuyas circunstancias personales se desconocen y en la actualidad en ignorado paradero, sobre estafa, siendo parte el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Santiago Hernández Munilla como autor responsable de una falta de estafa prevista y penada en el art. 587-3.º del Código Penal a la pena de tres días de arresto menor, pago de las costas del juicio y que indemnice a Renfe en la cantidad de mil pesetas, dicha cantidad devengará el interés legal que previene el art. 921 de la L. E. C.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado: Sebastián Martínez».

Y para que conste y sirva de notificación al referido, quien se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 1986. — El Secretario, Luis Gabriel Cabria García.

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado de Distrito con el número 738 de 1985, sobre daños, contra Ilse Wuel Muller, se ha practicado la tasación de costas, en virtud de sentencia firme recaída en dicho juicio, la que asciende a la cantidad de 28.777 pesetas, más los

intereses de 8 pesetas diarias desde el 23-1-86, a su pago.

Por la presente se da vista al referido penado, por término de tres días, y de no ser impugnada, para que haga efectiva dicha cantidad, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento al penado Ilse Wuel Muller, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 19 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

## BELORADO

### Juzgado de Distrito

Doña María del Carmen Laso Hermoso, Juez de Distrito de Belorado y su comarca (Burgos).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio de faltas núm. 107/85, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 26 de agosto de 1985, en los cuales se ha acordado citar por medio del presente, a Gregorio Alvarez Carbajo, con último domicilio conocido en Logroño, calle Marqués de Murrieta, núm. 20-4.º derecha, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día quince de abril, a las once horas y quince minutos de su mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de asistir a la celebración de juicio de faltas, bajo apercibimiento de que si no comparece sin alegar causa para ello, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, con arreglo a la Ley; en caso de comparecer, deberá hacerlo con todos los medios de prueba de que intente valerse y se le hace saber el contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Belorado, a 25 de marzo de 1986. — El Juez, María del Carmen Laso Hermoso. — El Secretario (ilegible).

## LERMA

### Juzgado de Distrito

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juz-

gado, en providencia dictada con esta fecha, en autos de proceso civil de cognición seguidos en este Juzgado al núm. 10 de 1986, a instancia de D. Fortunato Martín Alameda y su esposa doña Sinforosa Rodrigo Arroyo, mayores de edad y vecinos de Pinilla Trasmonte, contra doña Evarista del Alamo Ibáñez, mayor de edad, viuda y sin profesión especial, y a los hijos de dicha demandada, D. León, D. Fausto, doña Araceli y doña María del Carmen Arribas del Alamo, mayores de edad, cuyas circunstancias personales y domicilios ignoramos, sobre servidumbre de luces y vistas, cuantía 50.000 a 200.000 pesetas, para que dentro del término de seis días, comparezcan en autos, personándose en forma legal en este Juzgado, bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la providencia y de la demanda y demás documentos presentados se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y caso de comparecer le serán entregadas al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento en forma legal a los hijos de citada demandada, expido la presente que firmo en Lerma, a 28 de febrero de 1986. — El Secretario (ilegible).

1863.—3.975,00

## VILLARCAYO

### Juzgado de Distrito

Don Miguel Sotorrio Sotorrio, Secretario del Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos).

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas núm. 650 de 1985 de los seguidos en este Juzgado se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Sentencia: En Villarcayo, a 15 de marzo de 1986. — Vistos por la Sra. doña María José Arroyo García, Juez de este Juzgado de Distrito de Villarcayo (Burgos), los presentes autos de juicio de faltas núm. 650 de 1985, por denuncia de atestado de Guardia Civil de Tráfico contra Mario Lorenzo

Expósito y Fernando Fernández Sánchez y como responsables civiles Alberto Lorenzo Expósito y Emilio Fernández Peña, sobre falta de imprudencia con resultado de lesiones, siendo partes el Ministerio Fiscal, y Mario Lorenzo Expósito y Fernando Fernández Sánchez como denunciados y Alberto Lorenzo Expósito y Emilio Fernández Peña, como responsables civiles.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Mario Lorenzo Expósito y Fernando Fernández Sánchez de la falta de imprudencia con resultado de lesiones que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales y expresa reserva de las acciones civiles a los perjudicados.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. (Ilegible).

Y para que sirva de notificación a Fernando Fernández Sánchez y Emilio Fernández Peña, cuyo domicilio conocido lo tuvieron en Stuttgart 40, calle Korntaler Str., 26 (Alemania), y actualmente en ignorado paradero, se extiende la presente en Villarcayo, a 20 de marzo de 1986. — El Secretario Miguel Sotorrio Sotorrio.

## CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos les parará el perjuicio a que hubiera lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

### JUZGADO DE DISTRITO NUMERO TRES DE BURGOS

Juan José Calvo Jiménez, con domicilio en Carretera de Arcos, 58-1.º y posteriormente en calle Alfarreros, 67, buhardilla, que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, el día 21 de abril, a las 11,30 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios

de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Juicio de faltas número 335/86.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE ARANDA DE DUERO

Julio A. Sánchez García, contra Antonio Gumiel Rodríguez, sobre daños, para que comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día 15 de abril y hora de las 11, para asistir a la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecen ni alegan justa causa, se les podrá imponer la multa correspondiente. Juicio de faltas núm. 50/86.

#### JUZGADO DE DISTRITO DE BELORADO

Alí Kadoura y Bouzukry Kadoura, con último domicilio conocido en Nájera (La Rioja), actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 22 de abril, a las 10 horas de su mañana, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 88/85, bajo apercibimiento de que si no comparecen sin alegar causa para ello, les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho con arreglo a la Ley.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

#### Cédula de notificación

En autos 818/85, seguidos por don Juan-José Tamayo Revilla y otros, contra Mecánicas Arlanzón, Sociedad Anónima y otro, sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de Burgos, don Rubén Antonio Jiménez Fernández, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia núm. 108/86. — En Burgos, a 14 de marzo de 1986. El Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo núm. 2 de esta capital y provincia, D. Rubén Antonio Jiménez Fernández, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre

partes, de una y como demandantes, D. Juan-José Tamayo Revilla, D. Domingo Manuel Arnáiz, D. Luis Gutiérrez Paisán y D. Vidal Arnáiz Castaño; y de otra y como demandados, Mecánicas Arlanzón, S. A. y Casple, S. A., en reclamación por cantidad, y...

Fallo: Que desestimando las demandas interpuestas por D. Juan-José Tamayo Revilla, D. Domingo Manuel Arnáiz, D. Luis Gutiérrez Paisán y D. Vidal Arnáiz Castaño, contra Mecánicas Arlanzón, S. A. y Casple, S. A., debo absolver y absuelvo de la misma a las empresas demandadas».

Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación, según la forma y casos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Laboral. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Rubén Antonio Jiménez Fernández.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado Mecánicas del Arlanzón, S. A., cuyo último domicilio era en Burgos, calle Alcalde Martín Cobos, s/n., y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial de la provincia, en Burgos, a 20 de marzo de 1986. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y URBANISMO

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Comisaría de Aguas

#### Nota-Anuncio

La Comunidad de Regantes a constituir de Berokia, de las localidades de Armentia, Franco y Treviño (Condado de Treviño-Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 157,19 lit./seg. a derivar del río Ayuda, y 30 lit./seg. del río Avellano, en término municipal de Treviño, con destino al riego de, Has., 428,5368.

A tal fin aporta el denominado «Proyecto de Aprovechamiento de Aguas para riegos en Armentia, Franco y Treviño (Burgos)», suscrito por el Ingeniero de Caminos don Juan Miguel Ruiz y Ruiz de Azua en Vitoria y julio de 1985, en el que se justifica la necesidad de un caudal de 187,19 lit./seg., en jornadas de 16 horas, 24 días al mes. No se proyecta obra fija alguna, captándose las aguas mediante equipos portátiles de aspersión, con bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 70 C. V. de potencia y tubería móvil de aluminio de montaje rápido. La situación de los distintos puntos de captación son 16, de ellos, 11 en el río Ayuda y 5 en el Avellano, los que quedan claramente reflejados en el plano del proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o asimismo, ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente.

Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las Oficinas de esta Confederación Hidrográfica, Paseo de Sagasta número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 24 de febrero de 1986.  
—El Comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

1871.—4.650,00

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

El Pleno de la Corporación, en sesión del día 30 de diciembre de 1985, adoptó el siguiente acuerdo:

1. — Aprobar la modificación del artículo 4.º de la Ordenanza Fiscal número 26, relativa a la tasa por prestación del servicio de matadero, que quedará redactado de la siguiente manera:

Art. 4.º — La cuota tributaria para cada uno de los servicios que constituyen el hecho imponible de esta Ordenanza, es la siguiente:

Sacrificio de ganado vacuno mayor: 3.100 pesetas-unidad.

Sacrificio de ganado vacuno menor: 1.400 pesetas-unidad.

Sacrificio de ganado porcino: 700 pesetas-unidad.

Sacrificio de ganado ovino y caprino mayor: 300 pesetas-unidad.

Sacrificio de ganado ovino y caprino menor: 150 pesetas-unidad.

2. — Exponer al público este acuerdo, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

3. — El Pleno adoptará acuerdo resolviendo las reclamaciones presentadas, pero caso de no haberlas el presente acuerdo se entenderá definitivo.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar el expediente en la Intervención del Ayuntamiento, en horas de 10 a 14, y, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo indicado.

Quintanar de la Sierra, a 20 de marzo de 1986. — El Alcalde, Julio Víctor Pascual Abad.

#### Ayuntamiento de Arijá

Aprobado por el pleno de la corporación en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1986, los padrones de exacciones del impuesto municipal, sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica, la tasa de suministro de aguas y la de recogida de basuras domiciliaria correspondiente al ejercicio de 1986, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina, por el espacio de quince días hábiles a efectos de oír reclamaciones a que pudiera haber lugar.

Arijá, a 19 de marzo de 1986. — El Alcalde, Facundo Santiago Martínez.

#### Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento el Presupuesto único para el ejercicio de 1986, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de 15 días, durante cuyo pla-

zo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo y ante la Corporación las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En Hoyales de Roa, a 21 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

#### Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero del año en curso, el proyecto de reforma de edificio para Centro Cultural en Castrojeriz, redactado por el Arquitecto don Antonio de la Fuente Redondo, por un importe de 5.208.766 pesetas y cuya primera fase a realizar asciende a 1.112.512 pesetas, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Castrojeriz, a 11 de marzo de 1986. — El Alcalde, Antonio Cobo.

#### Ayuntamiento de Albillos

Aprobado por este Ayuntamiento, mediante acuerdo tomado en sesión celebrada el 23 de marzo de 1986, el proyecto y presupuesto de pavimentación de las calles de este municipio, por un importe de pesetas, 26.581.766, redactado por el señor Arquitecto don Luis María de la Peña y del Hierro.

Se hace saber que el citado proyecto queda expuesto al público, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo en las dependencias de este Ayuntamiento y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen conveniente.

Albillos, 23 de marzo de 1986. — El Alcalde, Fernando Ruiz.

## Subastas y Concursos

#### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

A tenor de lo acordado por el Pleno, se anuncia el siguiente concurso.

Objeto del concurso: La celebración de los festejos taurinos los días 15, 16 y 17 de agosto de los años 1986, 1987, 1988 y 1989.

Tipo de licitación: Se fija en pesetas, 750.000, de subvención a la baja, para cada año.

Garantía provisional y definitiva: Se fijan en 50.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Durante los diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y horas de oficina en el Ayuntamiento.

Apertura de plicas: Al día siguiente hábil de cumplidos los diez de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, estado ..... , vecino de ..... , con domicilio en ..... , y D. N. I. número ..... , expedido el día ..... de ..... de ..... , enterado del concurso de festejos taurinos, anunciado por el Ayuntamiento de Melgar de Fernamental y pliego de condiciones económico-administrativo de los mismos, se comprometo a dar los espectáculos taurinos los días 15, 16 y 17 de cada año, por la cantidad de ..... pesetas, como subvención (las que pondrá en letra y número).

(Fecha y firma).

Melgar de Fernamental, 21 de marzo de 1986. — El Alcalde (ilegible).

1924.—3.250,00

#### Ayuntamiento de Huerta de Rey

Habiéndose declarado desierto el día 19 de diciembre de 1985, la subasta que tenía por objeto la contratación de obras del Matadero Municipal de esta localidad, se anuncia nuevamente con las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato: La presente subasta tiene por objeto la contratación de las obras para la ejecución del Matadero Municipal, conforme Proyecto Técnico redactado por D. Hipólito Izquierdo Barbadillo.

2. Tipo de licitación: 31.000.000 de pesetas (treinta y un millones), a la baja; IVA incluido.

3. Garantías: La provisional será del 5 % del tipo de licitación; y la definitiva del 6 % del precio de adjudicación o precio del remate.

4. Presentación de plicas: Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría Municipal, en sobre cerrado, en horario de oficina hasta las 13 horas y durante los 8 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. Apertura de plicas: En la Casa Consistorial (Salón de Actos), a las 13 h. y 15 minutos y el octavo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si coincidiese en sábado, la subasta se efectuaría el lunes de la semana siguiente.

6. Pliegos de condiciones: Se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, donde podrán ser examinados en horario de oficina.

Modelo de proposición:

D. ...., con domicilio en ..... núm. ...., y D. N. I. núm. ...., expedido en ....., a ... de ..... de ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., conforme acreditado con poder notarial declarado bastante), toma parte en la subasta convocada por el Excelentísimo Ayuntamiento de Huerta de Rey, relativa a las obras de construcción del Matadero Municipal, anunciadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fecha ....., a cuyos efectos hace constar lo siguiente:

a) Que se compromete a ejecutar las obras de referida subasta en el precio de ..... pesetas (en letra y número), que significa, por tanto, una baja de ..... pesetas respecto del tipo de licitación.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que adjunta documento justificativo de haber prestado la fianza provisional.

d) Que acompaña los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

e) Que acepta plenamente el pliego de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones se deriven del mismo como licitador y como adjudicatario, si lo fuere.

En ....., a ..... de ..... de 1986.

(Firma del licitador).

Huerta de Rey, 20 de marzo de 1986. — El Alcalde, Salvador Rica Cámara.

1925.—6.870,00

### Recaudación de Tributos del Estado Zona de Miranda de Ebro

Don Francisco-Javier Alcázar Bermejo, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Recaudación, contra el deudor a la Hacienda Pública, don Luis-Javier Tricio Gómez, por los conceptos de Renta Personas Físicas, Tráfico de Empresas y Licencia Fiscal, por un importe por principal de 1.165.666 pesetas, más 233.131 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 10.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas, etc. que se ocasionen en la tramitación del mismo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Autorizada por la Tesorería de Hacienda, por acuerdo de fecha 4 de los corrientes, la enajenación en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan, por diligencias llevadas a efecto en expediente seguido contra don Luis-Javier Tricio Gómez, procédase a la celebración del acto de subasta, para lo que se señala el próximo día 6 de mayo, a las diez horas, en las Oficinas de esta Recaudación, Plaza de Cervantes, 4-1.º, y obsérvense en su trámite y realizaciones las prescripciones de los arts. 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y las reglas 78 y siguientes de su Instrucción».

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar, lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los siguientes que se detallan:

Lote único. — Derecho de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en esta ciudad, calle Gregorio Solabarrieta, núm. 46, bajo izquierda, que se viene dedicando a la actividad de taller de confección de prendas de vestir. Valorado a efectos de subasta en pesetas, 925.000.

2.º Que todo licitador deberá constituir ante la mesa de subasta, fianza de al menos el 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si el adjudicatario o adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace efectivo el pago de los descubiertos, recargos y costas del procedimiento.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes a la misma, la diferencia entre el depósito y el precio de la adjudicación.

5.º Que en el caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda, durante los tres días siguientes al de la ultimación de la subasta.

6.º La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y el tercer adquirente deberá ser identificado dentro del plazo de cinco días.

7.º Se advierte que la Hacienda pública podrá ejercer el derecho de retracto conforme a la legislación vigente.

8.º Que el adjudicatario de los derechos estará en todo a los requisitos exigidos por la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Advertencia. — A los acreedores, hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal, por medio del anuncio de subasta.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1986. — El Recaudador, Francisco-Javier Alcázar Bermejo.

1985.—8.120,00

### Recaudación de Tributos del Estado Zona de Salas de los Infantes

Don Julián Otero de Cáceres, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Salas de los Infantes.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo, contra doña Teresa Alonso de la Fuente, de Moncalvillo, se ha dictado con fecha 26 de marzo de 1986, la siguiente:

«Providencia. — En Salas de los Infantes, a 26 de marzo de 1986, autorizada por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, en providencia de 26 de marzo de 1986, la venta en pública subasta de los bienes embargados a doña Teresa Alonso de la Fuente, de Moncalvillo, por razón de débitos para con la Hacienda local, importantes en 572 pesetas de principal, más 114 pesetas de recargo de apremio, más costas del procedimiento; procédase a la celebración de la subasta el día 25 de abril de 1986 y hora de las 12 de la mañana, en el Juzgado de Paz de Moncalvillo, observándose en su tramitación y celebración, las prescripciones señaladas en los arts. 136 y en los que sean de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación, reglas 87 y 88 de su Instrucción».

Notifíquese esta providencia al deudor y publíquese mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moncalvillo, la Delegación de Hacienda y esta Oficina de Recaudación, consignándose en los mismos las condiciones que han de regir la subasta.

En cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente edicto, y se advierte a las personas que deseen licitar, de lo siguiente:

Deudor. — Doña Teresa Alonso de la Fuente.

Municipio. — Moncalvillo.

Descripción de la finca. — Urbana, en la calle de la Ermita, número 4, del municipio de Moncalvillo. Referencia catastral 01-31-003. Superficie 63 m.<sup>2</sup>. Linda: Derecha, calle Ermita; izquierda, calle Ermita,

y fondo, parcela catastral 01-31-002, de Raimundo Elvira Benito.

Valorada a efectos de subasta en 15.175 pesetas (quince mil ciento setenta y cinco).

Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, fianza al menos del 20 por 100 del valor de licitación, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate y sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la inefectividad de la adjudicación.

Que no se admitirán posturas que no cubran al menos los 2/3 del valor de licitación.

Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación si se hace el pago de los descubiertos.

Que el rematante deberá entregar en el acto de adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Que no habiendo aportado el deudor los títulos de propiedad en el plazo señalado para ello, los licitadores habrán de proceder si así les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria.

Que de acuerdo con lo establecido en el art. 144.7 del Reglamento General de Recaudación, se reserva el derecho de solicitar la adjudicación de los bienes, si éstos no fueron objeto de remate.

Que los acreedores, así como el deudor deben darse por notificados legalmente por medio del presente edicto.

Salas de los Infantes, 26 de marzo de 1986. — El Recaudador, Julián Otero de Cáceres.

1986.—8.445,00

## Anuncios particulares

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

#### Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con las prescripciones del Real Decreto 2290/77 y con las normas estatutarias aprobadas por el Ministerio de Economía, se

convoca a la Asamblea General Ordinaria de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, a todos los Consejeros Generales, para el día 26 de abril de 1986, en el Salón de Actos del Edificio Central, Plaza de España, núm. 3, Burgos, a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 11,30 horas del mismo día, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1. — Informe gestión Consejo de Administración.

2. — Memoria, balance y cuenta de resultados 1985.

3. — Informe de la Comisión Revisora del Balance.

4. — Propuesta de aplicación de resultados.

5. — Informe de la Comisión de Control.

6. — Propuesta de la Comisión de Obras Sociales.

7. — Nombramiento de la Comisión Revisora del balance para 1986 e Interventores de actas en su caso.

Burgos, 20 de marzo de 1986. — El Presidente del Consejo de Administración (ilegible).

1997.—2.790,00

## PROCAMPO

### Producción y Comercio del Campo, S. A.

Extraviadas ocho vacas, en el término municipal de Navares de las Cuevas (Segovia), con posibilidad de haberse adentrado en la provincia de Burgos: son 4 Avileñas, 3 Mixtas y una negra con pintas marrones. Si tuviesen alguna noticia, avisar al teléfono 467-45-03 ó 759-51-31 de Madrid.

Se gratificará con 25.000 pesetas a quien conociese su paradero.

1999.—700,00

### CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta 11831-2.

Plazo de reclamación: 15 días.

1998.—500,00